

Carta Circular 20-0713

13 de julio de 2020

A:

Organizaciones de Cuidado Dirigido (MCO's), Grupos Médicos, Médicos Primarios y Proveedores Participantes del Plan de Salud del Gobierno, Plan Vital

Re:

Aclaratoria de Cartas Normativas: 20-0331-02 Pruebas de Laboratorios COVID-19; 20-0316A (Enmendada) Restablecimiento del Requerimiento de Referidos

La Administración de Seguros de Salud (ASES) emitió el 31 de marzo de 2020 la Carta Normativa 20-0331-02 donde notificó que el Plan Vital provee cubierta para las pruebas de laboratorio del COVID19, que sean ordenadas por médico, sin copagos o deducibles.

El 29 de junio de 2020, la ASES emitió la **Carta Normativa 20-0316A (Enmendada)**, donde informa el restablecimiento del requerimiento de los referidos para los servicios del Plan Vital, cónsono a la Cubierta de Servicios.

Mediante esta misiva, la ASES aclara que la Carta Normativa 20-0316A (Enmendada), no modifica lo ordenado en la Carta Normativa 20-0331-02 referente a las pruebas del COVID-19. Por lo tanto, los laboratorios de COVID-19 solamente se requiere orden médica y no se aplicarán copagos o deducibles.

Agradecemos su colaboración para garantizar el acceso o a los beneficiarios del Plan Vital.

Cordialmente,

Jorge E. Galva, MMA

Director Ejecutivo



